



Al Despacho de la señora Juez, informando que los demandados en el proceso de Unión Marital de Hecho rad. 2021-379-00 solicita se libre mandamiento de pago por las costas aprobadas. Bucaramanga, 01 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**EJECUTIVO POR COSTAS**  
**RADICADO: 2022-00540-00**

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la presente solicitud, el Despacho encuentra que se ajusta a las exigencias del art. 422 del C.G.P., Capítulo I, Título Único del C.G.P., y artículo 306 ejusdem por lo tanto se librá el mandamiento deprecado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Librar mandamiento de pago en contra de los señores LUIS ORLANDO ROBAYO CACERES y CRISTIAN JHIOVANY ROBAYO CACERES y a favor de AYDEE LEON CHANAGÁ, por la siguiente suma:

- 1.- La suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3'000.000.00) correspondientes a las costas procesales liquidadas y aprobadas en primera instancia dentro del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO radicado bajo el No. 2021-00379-00.
- 2.- Ordenar a los demandados el pago de los intereses legales por las sumas indicadas en el numeral anterior, desde el momento en que se hicieron exigibles (31 de octubre de 2022) y hasta que se verifique su pago total, de conformidad con el Art. 1617 del Código Civil.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por Estado Electrónico, conforme lo dispone el inciso segundo del art. 306 del C.G.P., quien tiene el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá proponer excepciones (art. 442 C.G.P).

**TERCERO.-** Infórmese a la Oficina Judicial el inicio del presente proceso para efectos del respectivo abono.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 02 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 126 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria